

000001

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑÍA LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A.

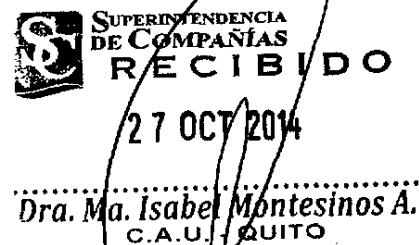
QUE OTORGA: LA SEÑORA CATHERINE ALEXANDRA BUELVAS ROMERO EN SU CALIDAD  
DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A. A  
SU VEZ GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LLORENTE & CUENCA  
ECUADOR S.A.

CUANTIA: USD 130,000.00

.....  
ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P-

DI: 4,

COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República  
del Ecuador, hoy día lunes seis de octubre del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA  
PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la  
celebración de la presente escritura la señorita Catherine Alexandra Buelvas Romero  
en su calidad de Gerente General de la compañía SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A., ésta  
a su vez Gerente General de la compañía LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A., conforme  
se desprende de los nombramientos que se adjuntan a la presente como habilitantes.-

La compareciente es de nacionalidad colombiana, soltera, mayor de edad, empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de la compañía LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la señorita Catherine Alexandra Buelvas Romero en su calidad de Gerente General de la compañía SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A., ésta a su vez Gerente General de la compañía LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A., conforme se desprende de los nombramientos que se adjuntan a la presente como habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad colombiana, soltera, mayor de edad, empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A. (en adelante simplemente la "Compañía") se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis (06) de agosto de dos mil cuatro (2004) ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el doce (12) de agosto de dos mil cuatro (2004) en el Registro Mercantil del cantón Quito; b) La compañía cambió su denominación a LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada el cinco (05) de septiembre de dos mil seis (2006) ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día siete (07) de diciembre de dos mil seis (2006); c) La Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el veinticuatro (24) de septiembre del dos mil catorce (2014),

0000002



## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DE QUITO

resolvió aumentar el capital suscrito y pagado en los términos que se detallan en la cláusula siguiente.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con estos antecedentes la señorita Catherine Alexandra Buelvas Romero en su calidad de Gerente General de la compañía SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A., ésta a su vez Gerente General de la compañía LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el veinticuatro (24) de septiembre del dos mil catorce (2014), en los siguientes términos:

a) Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A. por la suma de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 130.000,00), mediante la emisión de ciento treinta mil (130.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuyo aporte se lo realiza en numerario, por lo que en consecuencia el capital social de la Compañía asciende a la suma de ciento cuarenta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 141.500,00), dividido en ciento cuarenta y un mil quinientas (141.500) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Que el detalle del aumento de capital es el que se señala a continuación:

\*\*\*\*\*

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO DE CAPITAL US\$	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO US\$	NÚMERO DE ACCIONES LUEGO DEL AUMENTO
LLORENTE & CUENCA AMERICA, S.L.	11.499,00	130.000,00	141.499,00	141.499
Alejandro Romero Paniagua	1,00	-	1,00	1
<b>TOTAL</b>	<b>11.500,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>141.500,00</b>	<b>141.500</b>

c) Que conforme al aumento de capital aprobado por la Junta General de Accionistas se reforma el artículo cinco del Estatuto Social, en los siguientes términos: "**ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.** - *El Capital suscrito y pagado de la Compañía es de ciento cuarenta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 141.500,00), dividido en ciento cuarenta y un mil quinientas (141.500) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la compañía acordase un aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia en ese aumento en proporción a su participación social.*" .- **CUARTA.- DECLARACIONES:** El representante legal de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, el cual se paga en los términos previstos en la cláusula tercera que antecede; b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo y válido el aumento de capital al que se refiere la presente escritura pública.-**QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento es de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 130.000,00).- **SEXTA.- PROCURACIÓN:** El doctor Patricio Peña Romero y abogados Sebastián Cortez Merlo y Gabriel Solís Vinueza quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar todo acto que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.- " HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Gabriel Solís Vinueza, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos veinte (17-2010-220 ) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus

0000003

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

*Catherine Alexandra Buelvas R.*

Catherine Alexandra Buelvas Romero

Pasp. CC52416718

LA NOTARIA

*Dra. Paola Delgado Loor*  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil catorce, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 12 de octubre 1830 y Cordero, Edificio World Trade Center, décimo primero piso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A.** Asiste a ésta Junta General el Doctor Patricio Peña Romero en representación de la compañía **LLORENTE & CUENCA AMERICA, S.L.**, propietaria de once mil cuatrocientas noventa y nueve acciones ordinarias; y del señor Alejandro Romero Paniagua, propietario de una acción ordinaria, según cartas de delegación que se adjuntan al expediente de esta reunión.

Actúa como Presidente Ad – Hoc el Doctor Patricio Peña Romero, y en calidad de Secretario Ad - Hoc el señor Gabriel Solís Vinueza. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocado por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

**1. Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y reforma del Estatuto Social.**

Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

**1. Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y Reforma del Estatuto Social.**

Toma la palabra el Doctor Patricio Peña Romero quien manifiesta que por así convenir los intereses de la compañía, es necesario aumentar el capital suscrito y pagado de la misma por la suma de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 130.000,00), mediante la emisión de ciento treinta mil (130.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América

0000004



cada una, aumento que se pagará mediante aporte en numerario de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO DE CAPITAL US\$	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO US\$	NÚMERO DE ACCIONES LUEGO DEL AUMENTO
LLORENTE & CUENCA AMERICA, S.L.	11.499,00	130.000,00	141.499,00	141.499
Alejandro Romero Paniagua	1,00	-	1,00	1
<b>TOTAL</b>	<b>11.500,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>141.500,00</b>	<b>141.500</b>

Los accionistas presentes aprueban de forma unánime el cuadro que antecede y expresamente renuncian a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que les corresponde. La Junta General luego de varias deliberaciones, decide por unanimidad aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía por la suma de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 130.000,00). Perfeccionado el aumento de capital, el capital suscrito y pagado ascenderá a la suma de ciento cuarenta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 141.500,00), dividido en ciento cuarenta y un mil quinientas (141.500) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

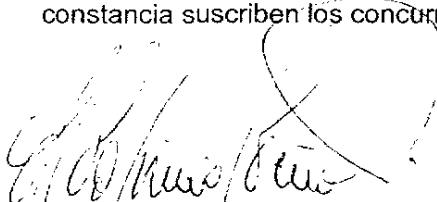
El Presidente de la Junta expone que como consecuencia de las resoluciones adoptadas, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, particularmente en lo que respecta al capital y consecuentemente pone en consideración de la Junta General, el siguiente proyecto de reforma:

**"ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital suscrito y pagado de la Compañía es de ciento cuarenta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 141.500,00), dividido en ciento cuarenta y un mil quinientas (141.500) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la compañía acordase un aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia en ese aumento en proporción a su participación social.-"**

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta que antecede y consecuentemente resuelve unánimemente reformar el artículo cinco del Estatuto Social.

Así también, la Junta autoriza por unanimidad al representante legal de la compañía, otorgar la correspondiente escritura pública y realizar todos los trámites necesarios con el fin de perfeccionar las decisiones adoptadas en esta Junta.

Por concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente dispone un receso de treinta minutos con el objeto de que se redacte el Acta de ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la misma que, una vez redacta es leída y aprobada por unanimidad y sin salvedades. El Presidente clausura la Junta a las once horas y para constancia suscriben los concurrentes.



Dr. Patricio Peña Romero  
Presidente Ad – Hoc.  
En representación de  
Llorente & Cuenca América, S.L.  
Alejandro Romero Paniagua.



Gabriel Solís Vinueza  
Secretario Ad – Hoc.

0000005



Quito, 07 de Diciembre de 2012

Señora  
**Catherine Alexandra Buelvas Romero**  
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SERVICIOS DE GESTION LL&C S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, eligió a Usted Gerente General de la compañía por el lapso de tres años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **SERVICIOS DE GESTION LL&C S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 20 de junio de 2005 por el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 25 de julio de 2005 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1811; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Dra. Patricia Andrade  
Secretaría Ad - Hoc de la Junta

Quito, 07 de diciembre de 2012

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **SERVICIOS DE GESTION LL&C S.A.**

**Catherine Alexandra Buelvas Romero**  
PASP. CC 52416718



Con esta fechada queda inscrito el presente documento

bajo el N° 1254..... del Registro de

Nombramientos Tomo N° 144.....

Quito, a..... 23 ENE 2013

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Ribén Enrique Aguirre López  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Quito, 07 de Octubre de 2011

Señores  
**SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A.**  
Cuidad.-

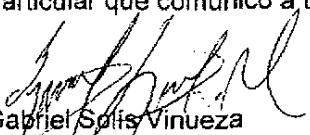
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, reelegió a **SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A.** como Gerente General de la compañía por el lapso de tres años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a **SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A.** ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La atribuciones del representante legal de la Compañía constan en la escritura pública de constitución otorgada el 06 de agosto de 2004 ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 12 de agosto de 2004 en el Registro Mercantil del cantón Quito. La compañía cambió su denominación a **LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A.** mediante escritura pública otorgada el 05 de septiembre de 2006 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 07 de diciembre de 2006.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

  
Gabriel Solís Vinueza  
Secretario Ad-Hoc

Quito, a 07 de Octubre de 2011

**SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A.** acepta desempeñar la función de Gerente General de la compañía **LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A.**  
Con esta fecha queda inscrito el presente

  
p. **SERVICIOS DE GESTIÓN LL&C S.A.**  
Sr. Gonzalo Ponce Leiva  
Gerente General  
RUC 1792000696001

15818  
documento bajo en No..... del Registro

de Nombramientos Tomo No..... 142

16 NOV 2011

Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL

Directión Nacional de Registro de Datos Públicos  
Registro Mercantil del Cantón Quito

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000006



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE  
PASSPORT

TIPO / TYPE COD. PAÍS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No.  
P COL CC 52416718

APELLIDO / SURNAME

**BUELVAS ROMERO**

NOMBRES / GIVEN NAMES

**CATHERINE ALEXANDRA**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

**3 SEP 1976 CARTAGENA BOLIVAR**

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE

**F BOGOTA CALLE 100 18 MAR 2010**

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

**18 MAR 2020**

KATIA M. GALLEGO MEJIA,  
PASAPORTES.CALLE100

300000

ASAPORTE JRD MARO  
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enfermedad o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name:

Dirección / Address:

País / Country:

Tel:

DIC. POC  
Domicilio Local  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Indice de derechos  
Index Finger

Rif:

Ballique Buelvas

Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration to this passport will render it invalid.

Proyecto Propiedad de la República de Colombia

000007

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO, OTORGADO POR: COMPAÑÍA LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 6 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

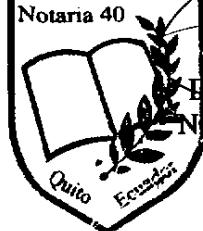


Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



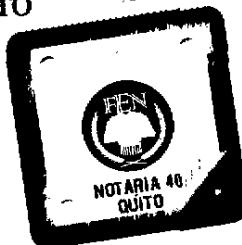
300000

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía J. A. LLORENTE & O. CUENCA ECUADOR S.A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el seis de agosto de dos mil cuatro, tomé nota del aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos de la compañía LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A., contenida en el presente instrumento.- Quito, a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



# Registro Mercantil de Quito

0000009

TRÁMITE NÚMERO: 67347

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	44741
FÉCHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4537
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
CC52416718	BUELVAS ROMERO CATHERINE ALEXANDRA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	06/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LLORENTE & CUENCA ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	130000,00

# Registro Mercantil de Quito

0000010



Capital	141500,00
---------	-----------

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2063 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2004..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL  
QUITO

